



Expediente n.º: 510/2023

Anuncio Baremación del concurso de méritos.

Procedimiento: Concurso de estabilización de personal laboral y funcionario Ley 20/2021

Fecha de iniciación: 17/02/2023

ANUNCIO

En relación al proceso relativo a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de profesor de Solfeo, código plaza C1-001-L, personal laboral fijo y reunido el Tribunal calificador el día 10 de diciembre de 2024, al objeto de llevar a cabo la baremación de concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en la base séptima de las que rigen la convocatoria, aprobadas por resolución de alcaldía nº 2022-1862 de fecha 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de Granada nº 247 de 29 de diciembre de 2022, el tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

“ **PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la puntuación obtenida por los aspirantes, que se detallan a continuación, para la provisión mediante concurso, personal laboral fijo, de una plaza de profesor de Solfeo (C1-001-L):

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Autobaremación		Base 7.3.1 Experiencia (Máximo 70 puntos)	7.3.2.- Formación (Máximo 30 puntos)
		Experiencia	Formación		
ALICIA CORTES ALCAÑÍZ	***7699**	0 puntos	30 puntos	0 puntos	30 puntos
MANUEL PÉREZ GUERRERO	***5037**	0 puntos	30 puntos	0 puntos	30 puntos

SEGUNDO: Habiéndose producido un empate en las puntuaciones obtenidas por los dos aspirantes, se procede a aplicar los criterios de desempate que se regulan en la base 7,4 de las que rigen la convocatoria, con el resultado siguiente:

Criterio	Contenido del criterio	Resultado de la aplicación del criterio
Primer criterio	<i>Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Huétor Tájar</i>	De la documentación aportada por los aspirantes no se accredita experiencia en las plazas señaladas.
Segundo criterio	<i>Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otros Ayuntamientos.</i>	De la documentación aportada por los aspirantes no se accredita experiencia en las plazas señaladas.
Tercer criterio	<i>Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el resto de las Administraciones Públicas.</i>	De la documentación aportada por los aspirantes no se accredita experiencia en las plazas señaladas.
Cuarto criterio	<i>Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.</i>	

De la aplicación del cuarto criterio para deshacer el empate, “*Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*” y atendiendo lo establecido en la base “**7.3.2.- Formación (máximo 30 puntos)**”

Se valorarán exclusivamente la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados, financiados u homologados por el Ayuntamiento de Huétor Tájar, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), el Instituto Nacional de Empleo (INEM), el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua, los Colegios





Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Los cursos se valorarán de la siguiente forma (atendiendo a la dificultad en el acceso a la formación y la oferta formativa):

Plazas incluidas en los subgrupos de titulación A1, A2 y C1: 0,30 puntos por hora...

Plazas incluidas en los subgrupos de titulación C2 y Agrupaciones Profesionales: 0,50 puntos por hora

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas de formación. No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

A estos efectos se valorarán igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos..." por el tribunal calificador se considera, que de los títulos por cursos realizados por los aspirantes, cumplen las determinaciones señaladas, los siguientes:

Aspirantes	DNI	VALORACIÓN FORMACIÓN	
		N.º de horas de formación	Total (0,50 puntos/hora)
ALICIA CORTES ALCAÑIZ	***7699**	180 horas	90 puntos
MANUEL PÉREZ GUERRERO	***5037**	745 horas	372,5 puntos

TERCERO.- Hacer pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, dirección: <https://huetortajar.sedelectronica.es> y en la pagina web del ayuntamiento: <https://huetortajar.org>, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, otorgando un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar alegaciones..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

La Secretaria del Tribunal Calificador

Fdo: María del Pila Burgos Andrés.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

